

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música.

El Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música estará constituido como sigue:

Presidente: Don José Maza Selas, Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.

Vocales: Don Antonio Romero Carmona, Teniente de Alcalde, Delegado de Ferias y Festivales; don Pedro Braña Martínez, Director de la Banda Municipal y, como suplente, don Rafael Ruiz Amé, Subdirector de la misma; don Manuel Castillo Navarro, Director del Conservatorio de Música, por el Profesorado Oficial, y don Alipio Conde Montes, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Ramón Romero Rossi, Oficial de la Escuela Técnico-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Sevilla, 6 de mayo de 1967.—El Alcalde.—2.536-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Toledo por la que se rectifican las bases del concurso de méritos para provisión de plaza de Arquitecto municipal.

Atendiendo invitación de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos y Consejo Superior de Arquitectos, en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 105, de 9 del actual, se rectifican las bases del concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto municipal anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de 15 de febrero pasado, ampliándose en treinta días el plazo de presentación de instancias a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 11 de mayo de 1967.—El Alcalde, Angel Vivar Gómez. 2.548-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) por la que se anuncia oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

Debidamente autorizada esta Corporación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles y en cumplimiento de acuerdo de su Pleno adoptado en sesión de 29 de abril último, según previene el artículo 22-2 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y su atinente, el artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se anuncia a oposición libre la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, clasificada en la plantilla con el grado retributivo quinto, con el sueldo anual de pesetas 14.000 y retribución complementaria de igual cantidad y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Utebo, 6 de mayo de 1967.—El Alcalde, Mariano Mesonada Picapeo.—2.504.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villalba (Lugo) referente a convocatoria para cubrir por oposición la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 101, de fecha 2 de mayo, publica convocatoria, bases y programa de la oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento de Villalba, exigiéndose título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas y Políticas.

Haberes: Sueldo base, 31.000 pesetas; retribución complementaria, 24.800 pesetas.

Plazo de presentación de instancias, treinta días.

Villalba (Lugo), 5 de mayo de 1967.—El Alcalde Presidente, Filiberto Alvarez Marin.—2.459-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a la convocatoria de concurso para cubrir en propiedad dos plazas de Aparejadores de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 50, correspondiente al 26 del mes en curso, se inserta convocatoria de concurso para cubrir en propiedad dos plazas de Aparejadores de la Sección de Vías y Obras de este excelentísimo Cabildo.

Las expresadas plazas se hallan dotadas con el sueldo base de 21.000 pesetas; 18.000 pesetas de retribución complementaria y 19.530 pesetas de indemnización suplementaria de residencia, cada una, y demás emolumentos legales que le correspondan.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de la Secretaría de este Cabildo, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial».

En todo lo no previsto en las bases se estará a lo preceptuado en el Reglamento sobre régimen general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones que del mismo resulten aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de abril de 1967.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—Visto bueno: El Presidente accidental, Tomás Cruz García.—2.433-A.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesionales de Badajoz por la que se anuncia oposición libre para la provisión de las plazas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se convoca oposición libre para la provisión de:

Una plaza de Auxiliar Administrativo y dos plazas de Ceadoras en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Don Benito.

Una plaza de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Almendralejo.

Una plaza de Auxiliar Administrativo y otra plaza de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Jerez de los Caballeros.

Regirán las bases siguientes:

Para el personal administrativo

1.ª En el término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios del Patronato provincial correspondiente y del Centro respectivo, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado, por lo menos, los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

2.ª En la instancia, el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato, o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedidos por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificado acreditativo de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedido por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener edad no hubieran comenzado a prestar el mencionado Servicio, necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen, más treinta pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta